
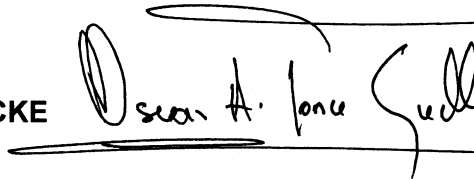


GC.R.13

MEMORÁNDUM  
AD No.243/ 2018

Para: LIC. OSCAR JOSUE GALO  
Oficial de Transparencia

De: ABOG. OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE  
Director General por Ley



Fecha: 07/09/2018

Asunto: Lo Descrito

Por este medio le remito la documentación relacionada con las actividades del mes de agosto en esta Dirección General, para el Portal de Transparencia:

1. Resoluciones 95 a la 118
2. Comunicado sobre los proyectos turísticos de Little French Key y Diamond Key.

En espera de su pronta atención.

Atentamente,

## COMUNICADO

Por medio del presente Comunicado Oficial, la Dirección General de la Marina Mercante, Autoridad Marítima Nacional, responsable de la regulación de las actividades marítimas realizadas en aguas jurisdiccionales hondureñas, la seguridad de la vida humana en el mar y la protección del medio marino, en el marco de sus potestades legales, en relación a los proyectos turísticos **LITTLE FRENCH KEY** y **DIAMOND KEY** ubicados en Roatán y Utila, respectivamente, hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

1. Que esta Dirección General, en cumplimiento de las potestades antes descritas, registró y evaluó a través de la revisión de documentación y antecedentes e inspecciones *in situ*, las actividades desarrolladas por ambos proyectos turísticos, dentro de las cuales cabe mencionar la colocación de estructuras artificiales sobre el fondo marino (con cobertura de pasto marino y arrecife coralino), tales como rompeolas, muelles y estructuras ornamentales y recreativas, el relleno y ampliación del área de los cayos, así como el dragado y el corte de manglar;
2. Que, en el proyecto denominado **LITTLE FRENCH KEY**, también se registró la instalación sobre el lecho marino de jaulas destinadas a la tenencia y exposición de ejemplares de fauna silvestre cuyo comercio a escala global está prohibido y los cuales, no pertenecen al hábitat marino-costero donde están expuestos a condiciones ambientales no naturales;
3. Que ninguna de las actividades precitadas ha sido autorizada por esta Dirección General, u otro ente gubernamental competente.

En consecuencia, esta Dirección General ejecutó las siguientes acciones:

- a. Resolvió la imposición de sanciones administrativas para ambos proyectos, de acuerdo a lo contemplado en la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional;
- b. Notificó y transfirió la información registrada, así como las resoluciones de multas, a las autoridades co-responsables: Ministerio Público, a través de la Fiscalía Especial del Medio Ambiente (FEMA), Procuraduría General de la República, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente), Municipalidades de Utila y Roatán y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

Asimismo, es importante informar a la sociedad hondureña que esta Administración ha ejecutado el procedimiento técnico, legal y administrativo que le corresponde, aplicando las medidas sancionatorias del caso, por lo que **EXHORTAMOS A LA POBLACIÓN HONDUREÑA Y EXTRANJERA QUE RESIDE Y QUE HACE TURISMO EN LA ZONA DE ISLAS DE LA BAHÍA, A NO VISITAR ESTE TIPO DE PROYECTOS, QUE PERJUDICAN AMBIENTALMENTE EL MEDIO MARINO.**

En tal sentido, pedimos a las personas naturales o jurídicas interesadas, que soliciten con anticipación los permisos correspondientes, de manera que cumplan con los requerimientos legalmente establecidos, a fin de frenar el desarrollo desordenado e irregular, el cual disminuye el potencial turístico y pone en riesgo la sostenibilidad de los recursos naturales marino costeros, así como el equilibrio ecológico de los ecosistemas, de los cuales depende la estabilidad social y económica del país.

Tegucigalpa M.D.C., a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

  
ABOG. OSCAR PONCE SIERCKE

DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE POR LEY

